



AUTO INTERLOCUTORIO N° 1836
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2021-00243-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA
COLOMBIA S.A. NIT 890.903.937-0
DEMANDADO: ALBA LUCIA SANCHEZ RESTREPO C.C 38.851.017

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiséis (26) de agosto del dos mil Veintidos (2022)

Se atiende memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, el cual presenta renuncia al poder y escrito de renuncia informando a la entidad demandante; de igual se forma, se observa que dicha entidad bancaria concede poder a la sociedad GESTI S.A.S que se encuentra representada por el Dr. JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA.

Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho procederá de conformidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., que señala: “(...) *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)*”.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

- 1.- ADMITIR**, la renuncia presentada por el abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, al poder conferido por la parte demandante **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, (inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)
- 2.- RECONOCER** personería a la sociedad GESTI S.A.S que se encuentra representada por el Dr. JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.012.860 y portador de la tarjeta profesional No. 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, en los términos del poder allegado.
- 3.- TENGASE** como canal digital para los fines del proceso el correo electrónico joseivan.suarez@gesticobranzas.com, perteneciente al apoderado, a través del cual se originarán todas las actuaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 29 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 131.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ca9bcbf615b195412617144284089034729093c5eb59851b3f3bb5d09990ca**

Documento generado en 28/08/2022 08:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>